



INFORME DE GESTIÓN



DICIEMBRE 2024

COMISIÓN DE TRANSICIÓN OPERATIVA
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL
INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ,
Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN



REPUBLICA DE COLOMBIA



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. Comité de Transición Operativa (CTO)	4
1.1. Sesiones.....	4
2. Subcomisión Operativa y Tecnológica	4
2.1. Seguimiento cifras del proceso.....	4
2.1.1.Oportunidad de Traslado	4
2.1.2.Doble Asesoría	6
2.1.3.Solictudes de traslados entre regímenes.....	6
2.1.4.Selección de la Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo (ACCAI)	7
2.1.5.Definición de cronograma y ruta crítica.....	8
3. Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera	9
3.1. Avance matriz general de implementación	9
3.2 Avances selección de ACCAI	9
3.3 Avances Extracto	10
4. Seguimiento	10



INTRODUCCIÓN

El artículo 90 Transitorio de la Ley 2381 de 2024 *"Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, y se dictan otras disposiciones"*, dispuso la conformación del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez para el seguimiento del traslado de los afiliados, información, recursos y adecuación tecnológica y operativa entre Colpensiones y las Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo.

Acorde con el mencionado artículo, el Comité de Transición Operativa estará integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades: i) Colpensiones, ii) Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo, iii) Superintendencia Financiera de Colombia, iv) Ministerio de Hacienda y Crédito Público y v) Ministerio del Trabajo.

El citado artículo 90 de la Ley 2381 de 2024 determina las funciones del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, entre otras, la de definir su reglamento de funcionamiento, así como su Secretaría Técnica. Es así como, mediante el Acuerdo 01 del 28 de agosto de 2024 se adopta el Reglamento del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte.

En tal sentido, en sesión del 20 de agosto de 2024 se propone y se aprueba que la presidencia del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte la ejerza la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), teniendo en cuenta que es quien tiene la facultad de vigilancia y el componente técnico que puede fortalecer al Comité. Asimismo, se propone que la secretaria técnica la realice la Dirección de Pensiones y otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo.

En esa misma sesión, se crearon la Subcomisión Operativa y Tecnológica y la Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera, las cuales permitirán concentrar por temáticas las metodologías y las hojas de ruta con las cuales se abordarán las diferentes funciones del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte.

Por su parte, el artículo 21 del Reglamento del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte, señala que el Comité deberá presentar informes mensuales de su gestión, así como un informe final de su periodo a las Comisiones VII del Congreso de la República, al Presidente de la República y al Ministerio del Trabajo.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 Transitorio de la Ley 2381 de 2024, que establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, el Comité de Transición Operativa (CTO) presenta el informe correspondiente a la gestión adelantada durante diciembre de 2024.

El presente documento da cuenta del seguimiento adelantado por el Comité de Transición Operativa a las actividades ejecutadas tanto por la Subcomisión Operativa y Tecnológica como por la Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera, en relación con los temas desarrollados entre Colpensiones y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) para la puesta en marcha del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte para el corte del presente informe.

La información contenida en este informe refleja el estado de avance de las actividades desarrolladas hasta la fecha de corte y se encuentra sujeta a ajustes en función de las disposiciones normativas y operativas aplicables.

1. Comité de Transición Operativa (CTO)

1.1. Sesiones

En cumplimiento del artículo 7 del reglamento de funcionamiento del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte, adoptado mediante el Acuerdo 01 del Comité, durante diciembre de 2024 se llevó a cabo la siguiente sesión ordinaria:

FECHA	OBJETIVO	ACTA
11/12/2024	Avances Comité de Transición Operativa – Avances Subcomisiones	No. 12

2. Subcomisión Operativa y Tecnológica

2.1. Seguimiento cifras del proceso

A continuación, se presenta el avance de las cifras de los procesos que son sujetos a seguimiento en la Subcomisión Operativa y Tecnológica del Comité de Transición Operativa (CTO) con corte a diciembre de 2024.

2.1.1. Oportunidad de Traslado

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, sobre la oportunidad de traslado para las personas que son beneficiarias del régimen de transición, en el marco de las mesas de trabajo entre Colpensiones y Asofondos, se presentó el avance de la implementación del proceso con corte a diciembre de 2024, en relación con los hitos de: consulta de viabilidad, doble asesoría, traslados de entrada y de salida, historia laboral de traslados y consolidación de pensión y pago. Al corte mencionado, el porcentaje de implementación del proceso ha alcanzado un 78,3 %.

El detalle del avance por fase y por actividad o hito es el presentado a continuación:

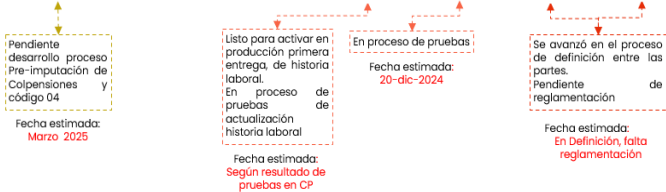
- i. **Proceso de consulta de viabilidad:** se encuentra completamente finalizado, tanto en lo referente al intercambio de información del SIAFP hacia Colpensiones, como de Colpensiones hacia el SIAFP.



- ii. **Doble asesoría:** En este proceso se logró un avance significativo, con un desarrollo adicional del 5% por parte de las AFP, en respuesta a un desarrollo de Colpensiones. Actualmente, se encuentra en desarrollo la etapa de pre-imputación y ajustes al código 04 por parte de Colpensiones, cuya implementación está proyectada para marzo de 2025. Cabe destacar que, la doble asesoría continúa ejecutándose con base en la información de historia laboral disponible.
- iii. **Traslados de entrada y salida:** este proceso ha sido completamente finalizado y está operando de manera adecuada.
- iv. **Historia Laboral traslados:** se presentaron avances en el proceso de entrega de historia laboral, teniendo en cuenta que para la oportunidad de traslado se va a realizar solo la entrega de la historia laboral, pero no se van a trasladar los recursos como quiera que la Ley 2381 de 2024 establece que esos recursos permanecerán en las cuentas de ahorro individual hasta el reconocimiento de la pensión, momento en el cual tales recursos se deberán trasladar al Fondo de Ahorro del Pilar contributivo. El desarrollo que se está adelantando de la entrega de la historia laboral en línea integra dos partes: la primera, que consiste en poder halar la primera historia laboral y la segunda es poder disponer de las actualizaciones de las historias, si hubiese lugar a ello.
- v. **Pago a la consolidación de pensión:** el pago asociado a la consolidación de pensión entrará en operación a partir del 1 de julio de 2025. Actualmente, el desarrollo de esta etapa se encuentra en un 25 %. Se avanzó en el proceso de definición, no obstante, se encuentra pendiente de reglamentación.

Fases	% de part	Proceso									
		Consulta de viabilidad		Doble asesoría		Traslados de entrada y salida		Historia laboral Traslados		Pago a la consolidación de pensión	
		SIAFP a Colpensiones	Colpensiones al SIAFP	AFP	Colpensiones	AFP	Colpensiones	AFP	Colpensiones	AFP	Colpensiones
Definición	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Desarrollo	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	0%	0%
Pruebas											
Sin iniciar 0%											
En proceso 1% al 24%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	19%	19%	0%	0%
Finalizadas 25%											
Implementación	25%	25%	25%	20%	20%	25%	25%	0%	0%	0%	0%
Total de participación		100%	100%	95%	95%	100%	100%	69%	69%	25%	25%
Total general mesa 27 nov		100%	100%	95%	95%	100%	100%	61%	61%	25%	25%
% Avance		Finalizado	Finalizado	5%	0%	Finalizado	Finalizado	8%	8%	0%	0%

Total avance promedio	78,3%
-----------------------	-------



Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

En comparación al corte de noviembre de 2024, el avance de este cronograma responde a la implementación por parte de las AFP al desarrollo de la respuesta 04 – no viable, en el proceso de doble asesoría para aquellas personas que no cumplen los requisitos de semanas para la oportunidad de traslado. Asimismo, se presentó un avance del 8 % en el desarrollo y pruebas de la entrega de la actualización de información en el proceso de historia laboral de traslados.

Se continúa con los desarrollos para fortalecer la pre-imputación y garantizar la correcta asignación de información a los afiliados.



Es importante destacar que, si bien el avance acumulado se reporta en un 78,3 %, la doble asesoría y la oportunidad de traslado, habilitada por el Artículo 76 de la Ley 2381, están funcionando en su totalidad, garantizando que todas las personas que solicitan el servicio lo reciban sin inconvenientes. Las Administradoras (ACCAI y Colpensiones) han trabajado activamente en la mejora de la interoperabilidad, garantizando que los afiliados reciban información clara y oportuna.

2.1.2. Doble Asesoría

En desarrollo de la Subcomisión Operativa y Tecnológica, se ha realizado seguimiento a las solicitudes de doble asesoría para aquellos afiliados que cumplen con los requisitos para optar por la oportunidad de traslado de la que trata el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024.

Al respecto, con corte al 8 de diciembre de 2024, y de acuerdo con las cifras reportadas en el Sistema de Información de las Administradoras de Fondos de Pensiones (SIAFP), se informó que 63.193 personas han solicitado la doble asesoría, de las cuales el 65% cuentan con el ciclo cerrado; es decir que, tanto Colpensiones como las AFP han proporcionado la asesoría, el 27% cuenta con una sola asesoría y el 8% no ha recibido la asesoría por ninguna de las administradoras.

Adicionalmente, del total de afiliados con solicitud de doble asesoría, al corte del presente informe, 10.019 afiliados tienen en curso una demanda por nulidad o ineficacia de afiliación.

Ciclo de doble asesoría por rango de edad					Entidad que solicitó doble asesoría por rango de edad				
Estado de la Doble Asesoría	A menos de 10 años de la edad de pensión	Con edad de pensión cumplida	Total general	% part	Entidad que solicitó la doble asesoría	A menos de 10 años de la edad de pensión	Con edad de pensión cumplida	Total general	% part
Ciclo Cerrado	26.437	14.589	41.026	65%	02-Protección	6.735	3.229	9.964	16%
1 Asesoría AFP	8.178	5.223	13.401	21%	03-Porvenir	14.664	9.156	23.820	38%
1 Asesoría CP	2.563	919	3.482	6%	10-Colfondos	6.376	4.938	11.314	18%
Sin Asesorías	3.375	1.909	5.284	8%	12-Skandia Alt	27	8	35	0%
Total general	40.553	22.640	63.193	100%	19-Skandia	1.527	852	2.379	4%
% part	64%	36%	100%		23-Colpensiones	11.224	4.457	15.681	25%
					Total general	40.553	22.640	63.193	100%
					% part	64%	36%	100%	

Demanda de nulidad por rango de edad				
Entidad que reportó la demanda de nulidad	A menos de 10 años de la edad de pensión	Con edad de pensión cumplida	Total general	% part
02-Protección	658	1.116	1.774	18%
03-Porvenir	1.483	3.486	4.969	50%
10-Colfondos	916	2.259	3.175	32%
19-Skandia	38	63	101	1%
Total general	3.095	6.924	10.019	33%
% part	31%	69%	100%	

Fuente: Información Asofondos – SIAFP

2.1.3. Solicitudes de traslados entre regímenes

En relación con las solicitudes de oportunidad de traslado, con corte a diciembre de 2024 y de acuerdo con lo presentado en el Comité de Transición Operativa, se han procesado en el Sistema de Información de las Administradoras de Fondos de Pensiones (SIAFP) 27.508 solicitudes de traslados, de los cuales el 79 % han sido aprobados, el 2 % rechazados y el 19 % se encuentran pendientes de respuesta. De esta cifra, el 99 % de los traslados fueron radicados por Colpensiones y el 1 % fueron radicados por las AFP.



Estado de la solicitud de traslado por rango de edad					Entidad que registro el traslado por rango de edad				
Estado de la solicitud de traslado	A menos de 10 años de la edad de pensión	Con edad cumplida de pensión	Total general	% de part	Entidad que registró la solicitud de traslado	A menos de 10 años de la edad de	Con edad cumplida de pensión	Total general	% part
Aprobada	16.613	5.135	21.748	79%	02-Protección	38	27	65	0,24%
Pendiente de respuesta	510	4.675	5.185	19%	03-Porvenir	62	79	141	0,51%
Rechazada	428	147	575	2%	10-Colfondos	21	24	45	0,16%
Total general	17.551	9.957	27.508	100%	19-Skandia	2	6	8	0,03%
% de part	64%	36%	100%		23-Colpensiones	17.428	9.821	27.249	99%
					Total general	17.551	9.957	27.508	100%
					% part	64%	36%	100%	

Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

Finalmente, del análisis de la población que ha optado por la oportunidad de traslado se ha identificado que 5.576 personas cuentan con demandas de nulidad o ineficacia de afiliación en curso, que podrían terminarse una vez se ha aprobado el traslado.

Traslados con demanda de nulidad				
Entidad que reportó la demanda de nulidad	A menos de 10 años de la edad de pensión	Con edad de pensión Cumplida	Total general	% part
02-Protección	333	430	763	14%
03-Porvenir	981	1.913	2.894	52%
10-Colfondos	619	1.231	1.850	33%
19-Skandia	34	35	69	1%
Total general	1.967	3.609	5.576	100%
% part	35%	65%	100%	

Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

2.1.4. Selección de la Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo (ACCAI)

En cumplimiento del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 2381 de 2024, Colpensiones y las AFP continúan avanzando en la implementación del proceso de selección de las Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI). Para ello, se han llevado a cabo mesas de trabajo periódicas, en las cuales se han abordado los aspectos clave del flujo de selección.

Durante el mes de diciembre de 2024, se desarrollaron mesas de trabajo a través de las cuales se realizó la revisión de los siguientes temas:

- Proceso de selección aleatoria:** validación de los datos básicos de los afiliados que serán reportados a la UGPP y que se encuentran debidamente certificados por una entidad certificadora. Al respecto, Colpensiones informó que no cuenta con una marca de certificación en su base de datos, por lo cual propuso hacer un acuerdo en conjunto con las AFP para la entrega de la información a la UGPP.
- Actualización de datos en el SIAFP:** respecto a la solicitud de informar al SIAFP, cuando los afiliados realicen la actualización de datos de localización en Colpensiones, se planteó la posibilidad de hacer un ajuste para que en el sistema de Colpensiones se emita alguna alerta que permita desde el SIAFP consumir el *Web service* de información del afiliado y de esta forma actualizar la base de datos de la ACCAI (procedimiento que aplicaría en ambas vías).
- Actualización de datos básicos de los afiliados:** el afiliado solo podrá solicitar la actualización de datos básicos en Colpensiones y las ACCAI no podrán realizar este tipo de cambios. Se evaluará que las ACCAI sean un canal a través del cual los afiliados puedan solicitar este tipo de actualización.



- iv. **Posibles situaciones de fraude en la selección de ACCAI:** en los casos que el afiliado realice la selección de ACCAI en el portal de Colpensiones y corresponda a un posible fraude, el afiliado tendrá que realizar su solicitud en la ACCAI para iniciar el trámite que corresponda.
- v. **Asesoría:** solicitud a Colpensiones para habilitar un campo para que el afiliado confirme que recibió la información de asesoría de la ACCAI en su proceso de selección. Al respecto, el desarrollo que se está adelantando para la selección de ACCAI en el portal de Colpensiones no incluye esa funcionalidad.

2.1.5. Definición de cronograma y ruta crítica

Como resultado del trabajo adelantado en la Subcomisión Operativa y Tecnológica, Colpensiones y Asofondos realizaron un inventario de procesos que requieren un trabajo conjunto entre Colpensiones y las ACCAI para la implementación de la reforma Pensional (Ley 2381 de 2024). De acuerdo con el análisis realizado, inicialmente se identificaron 58 hitos clave que se deben tener implementados, algunos al 1 de julio 2025 y otros de manera posterior, en función de la definición de las interacciones operativas entre Colpensiones y las ACCAI.

Al corte del presente informe, el siguiente resumen recoge el avance de la primera etapa del proceso de implementación, relacionada con la definición de los procesos que requieren interacción entre Colpensiones y las AFP a través del SIAFP administrado por Asofondos. De acuerdo con el análisis realizado, los 7 temas pendientes de definición corresponden a los subprocesos de la PILA, del centralizador de aportes, el proceso de cobro, el orquestador de aportes, la reclasificación de afiliados, extractos y bonos pensionales.

En comparación con el corte del 27 de noviembre de 2024, se avanzó en la definición de 14 temas que se encontraban pendientes. Es importante señalar, que la etapa de definición corresponde a la identificación de los requerimientos y necesidades de las partes (operativas y tecnológicas) para llevar a cabo la implementación o adecuación de los procesos señalados.

Proceso	Crítico		Total Crítico	Necesario		Total Necesario	Total Definido	Total Sin definir	Total general	Pendiente de reglamentación (Sin definir)
	Definido	Sin definir		Definido	Sin definir					
Afiliaciones	3		3	8		8	11	0	11	
Traslados de Régimen	5		5	3		3	8	0	8	
Recaudo	4		4	2	4	6	6	4	10	2
Historia Laboral			0	3	1	4	3	1	4	
Prestación Pensional	6		6	7	1	8	13	1	14	
Cartera			0	1	1	2	1	1	2	1
Bono pensionales	1		1	6		6	7	0	7	
Atención al Afiliado	2		2			0	2	0	2	
Total general	21	0	21	30	7	37	51	7	58	3
% de participación	100%	0%		81%	19%		88%	12%		
Total general 26 nov	19	2		18	19		37	21		
Avance definiciones	2			12			14			

Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

En relación con la matriz general que mide el avance de la implementación de los 58 procesos de la interrelación entre Colpensiones y las AFP, el porcentaje promedio total de esta primera etapa es del 26 % con un avance del 8,3 % frente a noviembre de 2024.



Matriz general para la implementación de la Ley 2381							
% de part	% de part	20%	20%	20%	20%	20%	Total % de implementación
	Proceso	Fases del proceso					
		Definición	Especificación	Desarrollo	Pruebas	Implementación	
		Sin iniciar 0% - En proceso 1% al 19% - Finalizadas 20%					
10%	Afiliaciones	2,0%	0,4%	0,1%	0,1%	0,0%	2,6%
10%	Traslados de Régimen	2,0%	1,5%	1,4%	1,4%	1,1%	7,4%
20%	Recaudo	2,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,3%
20%	Historia Laboral	3,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	3,0%
20%	Prestación Pensional	3,7%	2,9%	0,7%	0,0%	0,0%	7,2%
5%	Cartera	0,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,5%
5%	Bono pensionales	1,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,0%
10%	Atención al Afiliado	2,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%
100%	Total % de implementación	16,5%	4,8%	2,2%	1,5%	1,1%	26%

Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

Las acciones pendientes están en fase de definición y se continúa trabajando en la interoperabilidad de los sistemas. Se ha solicitado la expedición de la reglamentación necesaria para garantizar la implementación efectiva del sistema.

3. Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera

El Comité de Transición Operativa (CTO) en el mes de diciembre de 2024 realizó el seguimiento a la Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera, en relación con los avances de la matriz general de implementación de la Ley 2381 de 2024, de los canales disponibles para la selección de las Administradoras del Componente de Ahorro Individual (ACCAI) y del diseño de los extractos del Pilar Contributivo.

3.1. Avance matriz general de implementación

El plan de comunicaciones definido por Asofondos y Colpensiones contempla las etapas de definición de los mensajes clave, el plan de divulgación de contenido, la parrilla y el diseño general de contenidos para la promulgación de las siguientes temáticas: el Abecé del nuevo sistema pensional, la oportunidad de traslado, la doble asesoría (individual y masiva), el régimen de transición, la selección de ACCAI y la información general de los pilares del sistema.

De acuerdo con las acciones desarrolladas desde la Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera, a diciembre de 2024, se ha logrado un avance del 37,1 % el cual abarca la socialización de los cambios en el sistema pensional, el proceso de doble asesoría y la selección de ACCAI. Las estrategias de divulgación continúan en desarrollo para garantizar que los afiliados cuenten con información clara y oportuna:

Matriz general para la implementación de la Ley 2381 en materia de Comunicaciones y Educación Financiera							
% de part	% de part	20%	20%	20%	20%	20%	Total % de implementación
	Proceso	Fases del proceso					
		Mensajes clave	Plan de divulgación	Parrilla de contenidos	Diseños	Resultados plan de divulgación	
		Sin iniciar 0% - En proceso 1% al 19% - Finalizadas 20%					
20%	General	4%	2%	0%	0%	0%	6%
20%	Oportunidad del Traslado	4%	3%	1%	1%	1%	11%
20%	Régimen de transición	4%	2%	0%	0%	0%	6%
20%	Selección de Accai	4%	1%	1%	0%	0%	6%
20%	Pilares	4%	2%	0%	0%	0%	6%
100%	Total % de implementación	20.0%	10.7%	3.7%	1.3%	1.3%	37.1%

Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

3.2 Avances selección de ACCAI

Como resultado del trabajo conjunto entre Asofondos, en representación de las AFP, y Colpensiones, se definieron los siguientes canales para la selección de ACCAI, los cuales



estarían disponibles para los afiliados que, con la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024 no quedaron en el régimen de transición y que, adicionalmente, se encontraban afiliados a Colpensiones y cuentan con ingresos superiores a 2,3 SMMLV.

- **Página web AFP (ACCAI):** cada administradora ya cuenta con el desarrollo para publicar en su página web la opción de vinculación a la ACCAI.
- **Página web Colpensiones:** Colpensiones está terminando el desarrollo de la *landing page* que permitirá la selección de ACCAI a través de su página web.
- **Página web Asofondos:** Asofondos se encuentra trabajando en el desarrollo de una *landing page* propia, que permitirá la selección de ACCAI a través de su página web.

De acuerdo con el estado de los desarrollos internos de las administradoras, se espera que las páginas web estén listas al momento de la expedición del decreto reglamentario que habilite las condiciones para la selección de las ACCAI.

3.3 Avances Extracto

Respecto del modelo de extracto que deben remitir las Administradoras del Componente de Ahorro Individual (ACCAI) y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en cumplimiento del numeral 5 del Artículo 6 y del literal g) del Artículo 71 de la Ley 2381 de 2024, la Subcomisión ha avanzado en los aspectos relacionados con el nuevo lenguaje (100%), desarrollo del instructivo (80%) y propuesta de diseño (40%).

A cierre de diciembre de 2024, se encuentra pendiente la confirmación por parte de Colpensiones, de la entidad responsable de la consolidación de la información de los dos componentes, la generación y el envío del extracto.

4. Seguimiento

En el marco de la articulación del Comité de Transición Operativa y sus dos Subcomisiones Técnicas, se sigue trabajando en el desarrollo de acciones con los diferentes actores para el logro de la puesta en marcha del nuevo Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte en los términos señalados en la ley.

Al cierre de diciembre de 2024, se evidencia un avance en la ejecución de los procesos de oportunidad de traslado, en relación con el deber de doble asesoría a cargo de las administradoras, el cumplimiento de los procesos de traslado tanto de entrada como de salida, así como de la entrega de la historia laboral por parte del Régimen de Ahorro Individual (RAIS) a Colpensiones; también de la definición de las actividades para la selección de ACCAI. Por lo anterior, es importante señalar que de acuerdo con el seguimiento realizado por el Comité de Transición Operativa, se evidencia una demanda importante de desarrollos tecnológicos y operativos requeridos para el logro de la interoperabilidad de los sistemas que hacen parte del nuevo Sistema de Protección Social Integral.

Es así como en el marco del desarrollo del Comité de Transición Operativa, se ha advertido la necesidad de contar con la reglamentación necesaria para llevar a cabo de manera exitosa la implementación de la Ley 2381 de 2024, prioritariamente la expedición del decreto de selección de ACCAI, por el tiempo que tendrán los afiliados para el proceso de selección, así como las disposiciones normativas relacionadas a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA y del Registro Único de Afiliados – RUAF, debido a los desarrollos tecnológicos a cargo de los operadores de información. Por esta razón, en el desarrollo de los Comités de Transición Operativa, el Ministerio del Trabajo ha dado algunos



lineamiento generales con el objetivo de dar claridad sobre algunos aspectos que se pueden ir implementando operativamente, sin perjuicio de la normativa que se expedirá posteriormente.

Adicionalmente, las administradoras del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte deberán seguir trabajando en las actividades definidas en la matriz de implementación y en los planes de acción que permitan poner al día las actividades que no se han cumplido dentro de las fechas definidas, ejecutando los proceso de acreditación o imputación de las historias laborales de las personas que optaron por hacer uso de la oportunidad de traslado, así como en la coordinación para definir los ajustes relacionados con la entrega de las historias laborales a nombre de los afiliados que no pertenecen al régimen de transición y que se encontraban afiliados al Régimen de Ahorro Individual (RAIS).

Finalmente, en relación con la oportunidad de traslado para aquellas personas que cumplen los requisitos de semanas y que tienen la edad cumplida, las administradoras deben continuar con las gestiones para dar respuesta a las solicitudes represadas de personas con edad de pensión cumplida, relacionadas con el traslado solicitado por estas.

Este informe refleja el trabajo que se está llevando a cabo para que el nuevo sistema entre en operación con garantías de eficiencia, transparencia y seguridad para los afiliados.